

**ORDEN DEL DÍA
CORRESPONDIENTE A LA
SESIÓN SOLEMNE QUE SE
CELEBRARÁ POR EL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO FUNCIONANDO EN
PLENO, EL DÍA NUEVE DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECISÉIS.**

Secretario: Se somete a consideración del Tribunal Pleno, el orden del día a que se sujetará esta sesión:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis.

2.- Oficio JOPZ/640/2016 suscrito por el Abogado Juan Carlos Malpica Aladro, Juez de Oralidad Penal y de Ejecución de la Región Judicial Norte, con sede en Zacatlán, Puebla, mediante el que remite la carpeta administrativa 122/2015/ZACATLÁN, que se sigue en contra de Samuel Martínez Fernández, por el hecho que la Ley describe como homicidio en razón del parentesco, a fin de que sea resuelto el conflicto competencial que refiere existe entre él y el Juez de Oralidad Penal y de Ejecución de la Región Judicial Sur-Oriente con sede en Tehuacán, Puebla.

Se informa que la Novena Sala Unitaria de lo Penal de este Tribunal, mediante resolución de fecha veintiocho de septiembre del presente año, determinó que en el asunto sujeto a análisis no existe incompetencia por declinatoria o inhibitoria y que al ser una razón de seguridad, su procedencia es como proroga de jurisdicción, debiendo estarse a lo previsto por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; determinando en consecuencia, ser incompetente para conocer en esa instancia de la prórroga de jurisdicción relativa al imputado, puesto que dicho análisis corresponde al Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, resolviendo por tanto, la no admisión a trámite del aparente conflicto competencial planteado.

Se hace del conocimiento de los Señores Magistrados que fue remitida por parte de la Presidencia de este Tribunal una síntesis cronológica de los autos que integran la carpeta administrativa señalada, así como las constancias respectivas en formato electrónico para su consideración, habiendo quedado a disposición de los Señores Magistrados la carpeta administrativa en mención para su consulta directa. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

3.- Escrito de la Licenciada Yolanda Marroquín Rojas, por medio del cual solicita el registro de su título de Abogado, Notario y Actuario que le expidió la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, anexando a su solicitud, copia certificada ante la Notaría Pública número tres de esta Ciudad, del documento en mención, a efecto de que en la misma se asienten los datos del registro que ordene el Honorable Pleno de este Tribunal en términos de lo dispuesto por la fracción XXI del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Se hace del conocimiento de este Cuerpo Colegiado que con la solicitud formulada, se procedió a solicitar a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, informara si el título profesional fue debidamente expedido por esa Institución educativa, misma que a través de su Abogada General comunicó que el título profesional a nombre de la Ciudadana

Yolanda Marroquín Rojas, es auténtico y sí fue expedido por esa Institución educativa. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

4.- Escritos de los Licenciados Hugo Melchor Gómez Pérez, Magay Córdova Hernández, Efrén Silva López, Jorge Luis Lascano Pale, Yared Lilian Hernández Pérez, Claudia Lira Fuentes, Mirian Martínez Tamariz, Jorge Tadeo Pacheco Reyes, Xóchitl Zepeda Juan, Leticia Cuervo Chávez, Miguel Ángel Ortega Arellanes, Eva López Ramírez, Rocío Venus Martínez Espinosa, Julio Cesar Ortiz Valdez, Angelina Hernández Cruz, María Guadalupe Díaz Hernández, Luis Alfredo Flores Vargas, Vanessa Sánchez Báez, Alicia Raquel Escobar Moscoso, Dalila Ruiz Villordo, Edgar Cinto Cortes, Mariana Beltrán Zamora, Andrea Castillo Portilla, Eder Mendoza Méndez, Carmen Andrea García López, Francisco Reyes Varela, Osvaldo Munguía Huelitl, Mavet Marín Emigdio, Viridiana Castro Olmedo, Roldán López Huerta y Francisco Valencia Estrada, solicitando el registro de sus títulos profesionales de Licenciados en Derecho y Abogados, Notarios y Actuarios, respectivamente.

ASUNTOS GENERALES.